REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por SAUL DE JESUS GUZMAN MORA contra INVERSIONES GOMEZ JARAMILLO S.A.S, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico ingajo@une.net.co; y que fue efectivamente recibido y leído por dicha sociedad el 23 de julio de 2021 según constancia allegada por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 28 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

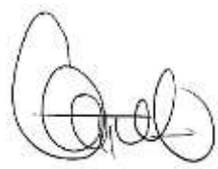

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de AGOSTO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004

05001 41 05 004 2021 00234 00

Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b7231e490a8739a9cdcbcac5783add4ec89d00023cd7186f6baf2530679a96f
Documento generado en 30/07/2021 04:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica